

El 28 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 396 Bis), el Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad.

En dicho Aviso se modifica únicamente el Lineamiento Décimo Ter, referente a las pruebas que los titulares de establecimientos y responsables de actividades que al 29 de julio estén operando o inicien operaciones, deben efectuar a sus trabajadores.

Las modificaciones esenciales son las siguientes:

1. A partir del 29 de julio, únicamente tendrán obligación de llevar a cabo las pruebas, aquellos establecimientos o responsables de actividades que tengan **100 o más trabajadores**, y no 30, como hasta ahora se establecía.

2. Ahora las pruebas deberán efectuarse a **por lo menos el 3% de los trabajadores que se encuentren trabajando de manera física en el centro de trabajo.**

Dichas pruebas podrán ser individuales o grupales (máximo 15 personas), como hasta ahora.

3. Se exige que se realicen pruebas **semanales** de detección **en RT-PCR de reacción en cadena de la polimerasa.**

4. Todos los titulares de establecimientos o responsables de actividades, **deberán reportar a LOCATEL, la fecha en que se practicó la prueba y el resultado, recabando el folio de reporte respectivo.**

5. Es obligación de los establecimientos o responsables **asegurarse** que cada una de las personas del grupo al que se practicó la prueba, realice un autodiagnóstico COVID-19.

6. Si se realizó una prueba grupal y dio positivo, se deberá realizar una prueba individual a cada integrante, además de ordenarse el resguardo domiciliario.

Esperamos que lo anterior sea de utilidad y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración adicional.

Ciudad de México a 29 de julio de 2020